

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ANESTESIA CARDIOVASCULAR.

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio 2014

I. GENERALES (valido para todo tipo de programas de especialización).

PROCESO DE SELECCIÓN conocido, idealmente público y abierto.

DEDICACIÓN COMPLETA

REMUNERACIÓN adecuada que permita una dedicación completa

AUTOFINANCIAMIENTO Establecer claramente como se financia el postulante.

AUTOEVALUACIÓN ANUAL sistemática para evaluar objetivos y la efectividad del programa en lograrlos (Jefe de programa, a lo menos un docente y un alumno)
Explicitar pauta de autoevaluación.

II. INSTITUCIONALES:

La formación de Postítulo requiere un compromiso institucional explícito, idealmente estatutario, para garantizar la estabilidad de largo plazo. Esto es particularmente importante en los programas desarrollados en varias instituciones. En estos casos debe distinguirse entre institución patrocinante e instituciones asociadas.

INSTITUCIÓN PATROCINANTE: Aquella que tiene la responsabilidad docente, legal y ética del programa en todos sus aspectos, incluyendo las actividades realizadas en instituciones colaboradoras asociadas. Bajo su tuición directa deberá realizarse al menos el 75% de las actividades del programa. Debe disponer de una infraestructura suficiente que le permita cumplir con los objetivos del programa en términos docente-asistenciales, tecnológicos y de investigación. En particular, debe asegurar la adecuada supervisión de las actividades realizadas en centros asociados. Idealmente la Institución patrocinante debe tener acreditado otros programas de formación, específicamente cirugía general y o obstetricia.

CENTROS O INSTITUCIONES ASOCIADOS: Aquellas que prestan colaboración a la institución patrocinante para realizar actividades o partes del programa que no es factible desarrollar en ésta. Deben tener una estructura y compromiso docente necesaria para el desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades que allí se desarrollen.

Entre la institución patrocinante y la (o las) instituciones asociadas debe existir un compromiso/contrato formal escrito: y que incluya:

- Objetivos de la asociación y definición de la oferta no disponible en la institución principal.
- Descripción de los recursos materiales y humanos que proporcionan al programa
- Compromiso con la promoción de actividades docentes

- Objetivos, actividades y responsabilidades de los alumnos en su rotación por la institución asociada
- El contrato debe ser conocido, aceptado y apoyado por aquellos involucrados en la tutoría, supervisión y evaluación de los alumnos.
- Designación y descripción de las responsabilidades de el (los) docente(s) encargado (s) de los alumnos en la institución asociada incluyendo aquél designado como jefe docente de la rotación.
- Aceptación explícita de parte de la institución asociada de la responsabilidad y autoridad del jefe del Programa.
- La Institución patrocinante y las asociadas deben tener autoevaluaciones al menos cada dos años, idealmente entre los períodos de acreditación formal.

INFRAESTRUCTURA DOCENTE

Debe describirse en detalle la disponibilidad de biblioteca, computadores, acceso a Internet, áreas de estar y estudio. La cuantía de estos recursos debe estar en concordancia con los cupos establecidos.

INFRAESTRUCTURA CLÍNICA:

Describir específicamente las casuísticas, tecnologías, servicios de apoyo del centro relacionadas con el desarrollo del programa. La cuantía de estos recursos debe estar en concordancia con los cupos establecidos.

III. PROGRAMA

El programa de Anestesia Cardiovascular debe realizarse en dos años. El primer año dedicado a conocimientos básicos de la subespecialidad, dejando el segundo para rotaciones específicas. Debe desarrollarse idealmente en forma ininterrumpida. Puede ser discutida la posibilidad de formación más flexible, en módulos, manteniendo la dedicación completa durante éstos y cautelando el cumplimiento de los objetivos del programa. El entrenamiento en anestesiología cardiovascular debe lograr un especialista independiente, responsable en la toma de decisiones y del cuidado integral del paciente, de manera que al terminar la formación éste pueda funcionar con buen juicio clínico en una variedad amplia de situaciones clínicas. El programa debe cautelar que la actividad asistencial no altere el desarrollo académico del programa. Debe también asegurar la calidad del cuidado de los pacientes mediante una adecuada supervisión de los alumnos.

El programa debe estar escrito, actualizado periódicamente (se sugiere cada 2 años), donde estén claramente definidos:

- **Objetivos:** La residencia en anestesiología cardiovascular está orientada a formar médicos en una especialidad que se orienta y concentra en los siguientes aspectos médicos, pudiendo abarcar otros.

- a) Evaluación y preparación de pacientes con patología cardíaca o vascular para anestesia
- b) Prevención y alivio del dolor quirúrgico agudo y crónico
- c) Monitorización y mantención de la fisiología normal durante el período perioperatorio
- d) Manejo de pacientes con enfermedad cardíaca (adultos y niños)
- e) Manejo de pacientes con enfermedades arteriales
- f) Manejo de pacientes en estado crítico
- g) Manejo de la reanimación cardiopulmonar
- h) Participación en investigación básica y clínica.
- Estos objetivos deben además incluir capacidades técnicas, destrezas y habilidades profesionales, capacidad de trabajo en equipo, capacidad de auto aprendizaje, valores y “orientaciones” particulares del programa.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PROGRAMA DE ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR.

El programa debe entregar una amplia variedad de patologías y procedimientos, de manera de exponer a los residentes a la mayor variedad de procedimientos anestésicos.

- a) El centro formador en el que se efectúe el programa debe realizar al menos 200 operaciones cardíacas anuales con circulación extracorpórea por cada becado en actividad. Si el programa tiene en un momento determinado dos becados en actividad, debe superar las 400 operaciones con circulación extracorpórea por año. Al menos 50 de las cirugías debe ser en pacientes con cardiopatías congénitas.
- b) Debe haber un número suficiente de docentes, de tiempo completo, especialistas calificados en anestesia cardiovascular, no inferior a tres. Al menos uno de ellos debe estar dentro de las dos más altas categorías académicas de la Universidad.
- c) El programa debe garantizar la efectiva supervisión docente del becado, por parte de uno de los docentes del programa, tanto en horas hábiles como noches y festivos.
- d) El becado debe participar en forma reglada en el cuidado postoperatorio de pacientes cardiovasculares, en unidades debidamente acreditadas y con supervisión docente permanente.
- e) El becado debe recibir formación sistemática en circulación extracorpórea bajo la supervisión de un docente anestesiólogo cardiovascular.
- f) El programa debe tener rotación mínima de dos meses por ecocardiografía transesofágica.
- g) El programa debe responder a los avances médicos y cambios de la tecnología, incorporando a la formación del becado las técnicas o disciplinas correspondientes. En este sentido el programa debe tener la flexibilidad para renovarse de acuerdo a las nuevas realidades.

Métodos docentes: Describir las actividades prácticas (cuantificar horas o procedimientos necesarios y características de la supervisión necesaria), cursos teóricos,

reuniones (clínicas, bibliográficas, morbi–mortalidad, de investigación, proyectos de investigación, etc.). Deben ser consistentes con los objetivos del programa y justificadas por ellos.

Supervisión docente descrita, cuantitativa y cualitativamente, para cada una de las actividades docentes y asistenciales contempladas en el programa.

Métodos de evaluación: que permitan al Jefe del programa medir el avance en las metas esperadas. Deben estar descritos explícitamente, incluyendo la oportunidad y forma de su registro. Los procesos de evaluación deben ser formales, periódicos, con métodos adecuados a lo que se pretende evaluar.

De los alumnos: deben tener una evaluación formativa y sumativa, de aspectos cognitivos y no cognitivos, documentada en la hoja de vida del alumno, periódica (al menos semestral) y debe contemplar revisión de contenidos, criterios, valores, destrezas, habilidades y actitudes. Deben existir instancias formales de retroalimentación adecuadamente registradas.

Del programa: la autoevaluación de los programas deberá ser metódica, periódica, a cargo del jefe de programa y a lo menos un docente y un alumno. Debe incluir la evaluación de los objetivos y el grado en que el programa permite alcanzarlos. Incluye las características de la docencia y supervisión y participación de los docentes.

IV. DOCENTES

Los docentes deben:

Tener toda certificación de la especialidad por CONACEM

Estar en número suficiente para permitir una adecuada interrelación entre ellos y con los alumnos a su cargo, en todos los momentos del día.

Tener una disponibilidad real de tiempo para participar en el programa (al menos 4 horas diarias todos los días) en la institución en que se realiza el programa.

Mostrar interés y disponibilidad por enseñar

Documentar su interés y participación en el desarrollo de la especialidad demostrando actividades en el desarrollo de la docencia y/o participación permanente en cursos y congresos de la especialidad y/o en actividades de investigación.

Ser evaluados periódicamente, por lo menos antes de cada ciclo de acreditación. Esta debe ser escrita, con criterios y métodos explícitos y debe incluir una evaluación por los alumnos. Debe incluir las habilidades docentes, dedicación docente, conocimiento y desempeño clínico y actividades académicas. Esta evaluación debe incluir a los docentes que se desempeñan en la institución patrocinante y en las asociadas.

La institución patrocinadora debe disponer de programas de educación continua para todos sus docentes como una manera de estimular y desarrollar las responsabilidades de enseñanza y supervisión.

V. JEFE DE PROGRAMA

Dedicación de por lo menos 2 horas semanales a la administración y gestión del programa. Contrato de por lo menos 33 hrs con la institución patrocinante. De las dos más altas categorías académicas. *

El Jefe del Programa debe participar activamente en el desarrollo de los planes educativos de todas las Instituciones participantes

* El Decano podrá establecer una excepción a esta regla, designando un docente de menor categoría académica hasta por 4 años.